



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 263 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XX de Consejo Universitario, de fecha 28 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que además el Estatuto Universitario, prescribe en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Decanato N° 087-2023-UNTRM-FICA, de fecha 22 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2023, el mismo que queda integrado por docentes y estudiantes, según se detalla a continuación: Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; D. Sc. César Hugo García Torres – Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal; D. Sc. Leif Armando Portal Cahuana – Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal; D. Sc. Juan Carlos Guerrero Abad – Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma; Dr. Meregildo Silva Ramírez – Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Lleny Vanessa Tello Ramírez – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Jamil Yosvin Delgado Rafael – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma; Walter Quispe Sanchez – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal;

Que con Oficio N° 139-2023-UNTRM-FICA, de fecha 22 de marzo de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 087-2023-UNTRM-FICA, antes mencionada, solicitando su respectiva ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio 0269-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 087-2023-UNTRM-FICA, de fecha 22 de marzo de 2023, para su ratificación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 263 -2023-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 087-2023-UNTRM-FICA, de fecha 22 de marzo de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 087-2023-UNTRM-FICA, de fecha 22 de marzo de 2023, mediante la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve en el *Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con vigencia a partir del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2023, el mismo que quedará integrado por docentes y estudiantes, según se detalla a continuación:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias
D.Sc. César Hugo García Torres	Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal
D.Sc. Leif Armando Portal Cahuana	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
D.Sc. Juan Carlos Guerrero Abad	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma
Dr. Meregildo Silva Ramírez	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Lleny Vanessa Tello Ramírez	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Jamil Yosvin Delgado Rafael	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma
Walter Quispe Sanchez	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias conformada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.